



UCA

Pontificia Universidad Católica Argentina
Santa María de los Buenos Aires

Biblioteca Digital



Revello, Rubén

De donum vitae a dignitas personae : el arduo camino de la Iglesia en defensa del ser humano

Vida y Ética. Año 11, N° 1, Junio 2010

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

REVELLO, Rubén, "De donum vitae a dignitas personae: el arduo camino de la Iglesia en defensa del ser humano", *Vida y Ética*, año 11, n° 1, Buenos Aires, (junio, 2010).

<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/donum-vitae-a-dignitas-personae.pdf>

Se recomienda ingresar la fecha de consulta entre corchetes, al final de la cita Ej: [Fecha de acceso octubre 9, 2001].

DE DONUM VITAE A DIGNITAS PERSONAE

EL ARDUO CAMINO
DE LA IGLESIA EN DEFENSA
DEL SER HUMANO

Pbro. Lic. Rubén Revello

- Sacerdote del clero de Lomas de Zamora (Buenos Aires)
- Párroco de la Sagrada Familia de Nazareth (Banfield, Buenos Aires)
- Licenciado en Teología Moral, Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA)
- Especialista en Bioética de la Universidad del *Sacro Cuore* (Roma, Italia)
- Consejero titular de la Facultad de Ciencias Médicas (UCA) – 2001/2005
- Coordinador del Instituto de Bioética (Facultad de Ciencias Médicas, UCA)
- Director del curso *Corpus Vitae* y del curso *La enseñanza de la Bioética en la escuela secundaria*, que se dictan en el Instituto de Bioética (UCA)
- Docente e Investigador del Instituto de Bioética (Facultad de Ciencias Médicas, UCA)
- Docente de Bioética en la carrera de grado de Medicina (UCA)
- Profesor adjunto de Teología Moral en el Magíster en Ética Biomédica (Instituto de Bioética, UCA)
- Perito en Bioética de la Conferencia Episcopal Argentina (CEA)
- Coordinador de la Comisión de Seguimiento Legislativo (CEA)
- Miembro titular del Comité de Ética en Medicina (Academia Nacional de Medicina)

Palabras clave

- Magisterio de la Iglesia
- Doctrina Social
- Defensa del ser humano
- Dignidad

Key words

- Magisterium of the Church
- Social Doctrine
- Defense of the human being
- Dignity

RESUMEN

El presente artículo fue presentado durante el Congreso Nacional de Bioética "La vida en su momento inicial", realizado el pasado mes de abril en Posadas, Misiones, organizado por el Instituto de Bioética de la Universidad Católica de Santa Fe y auspiciado por el Instituto de Bioética de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

El autor profundizará en el análisis de dos documentos de la Iglesia que versan sobre la defensa del ser humano y de su dignidad constitutiva: la instrucción *Donum vitae* (1987) y la instrucción *Dignitas personae* (2008), presentando el vínculo que existe entre ellas y que permanece incluso a través de los años. Se concluirá que la misión actual de la Iglesia no sólo es la de proponer a sus fieles la doctrina en temas específicos como la Bioética, sino de llegar al corazón de todo hombre de buena voluntad.

ABSTRACT

This article was presented at the National Congress of Bioethics "Life at its starting point" held last April in Posadas, Misiones, Argentina, which was organized by the Bioethics Institute of the Catholic University of Santa Fe and promoted by the Bioethics Institute of the Argentine Pontifical Catholic University.

The author analyzes in depth two Church documents which deal with the defense of human beings and their constitutive dignity: the *Donum vitae* (1987) and the *Dignitas personae* instructions (2008), by presenting the link existing between them which holds throughout the years. The conclusion arrived at is that the current mission of the Church is not only to impart to the faithful the doctrine of the Church on specific issues such as Bioethics, but to get to the heart of all men of good will.

EL MARCO DE COMPRENSIÓN DE AMBOS DOCUMENTOS

Antes de profundizar el análisis de los documentos que dan título a esta presentación, conviene situarlos dentro del marco doctrinal en el cual deben ser

interpretados y recibidos por el pueblo de Dios.

Prácticamente desde sus inicios, la Iglesia se refirió a los temas que hoy reconocemos como propios de la Bioética -en el siglo primero el documento cono-

cido como la *Didaché de los Apóstoles* ya hace una condena explícita al aborto-, [1] sin embargo, este nuevo espacio de la reflexión ética del Magisterio, se inaugura oficialmente con el documento *Humanae vitae* de Pablo VI.

Es cierto que a muchos podrá parecer injusto no darle el mérito del primado de la reflexión bioética a Pío XII (verdadero profeta que anticipó cincuenta años, con sus discursos y trabajos, esta problemática), pero responde a una opción metodológica que se funda en dos causas: la primera está relacionada con la contemporaneidad del documento de Pablo VI con el surgimiento de la Bioética como ciencia; [2] la segunda motivación se vincula más con el quiebre que produjo este documento del papa Montini y la atención que despertó en relación con la ética aplicada al campo de la salud humana, tanto dentro como fuera de la Iglesia.

Lo que siguió a la encíclica *Humanae vitae* dividió a los teólogos: algunos proponían ubicar a ese tipo de enseñanzas dentro del campo de la Teología fundamental (por tratarse de temas limítrofes

con las diversas ciencias), y otros, dentro del ámbito de la moral individual.

Fue, finalmente, Juan Pablo II quien definió la cuestión en la encíclica *Evangelium vitae*:

"Así como hace un siglo la clase obrera estaba oprimida en sus derechos fundamentales, y la Iglesia tomó su defensa con gran valentía, proclamando los derechos sacrosantos de la persona del trabajador, así ahora, cuando otra categoría de personas está oprimida en su derecho fundamental a la vida, la Iglesia siente el deber de dar voz, con la misma valentía, a quien no tiene voz. El suyo es el clamor evangélico en defensa de los pobres del mundo y de quienes son amenazados, despreciados y oprimidos en sus derechos humanos.

Hoy una gran multitud de seres humanos débiles e indefensos, como son, concretamente, los niños aún no nacidos, está siendo aplastada en su derecho fundamental a la vida. **Si la Iglesia, al final del siglo pasado, no podía callar ante los abusos entonces existentes, menos aun puede callar hoy, cuando a las injusticias sociales del pasado, tristemen-**

[1] *La Doctrina de los doce Apóstoles* [en línea], disponible en: <<http://escrituras.tripod.com/Textos/Didache.htm>> [consulta: 15 de abril de 2010]. La *Didaché de los Apóstoles* señala en su punto II: "No harás abortar a la criatura engendrada en la orgía, y después de nacida no la harás morir".

[2] Recordemos que Potter presenta sus artículos a comienzos de los años '70, la *Humanae vitae* es de junio de 1968.

te no superadas todavía, se añaden en tantas partes del mundo injusticias y opresiones incluso más graves, consideradas tal vez como elementos de progreso de cara a la organización de un nuevo orden mundial". [3]

Podemos entonces ubicar los documentos referidos a la vida, particularmente a la vida humana, dentro de la Doctrina Social de la Iglesia. Esto no es un detalle menor, por lo que propongo detenernos un instante en su reflexión.

La Doctrina Social de la Iglesia tiene por objetivo ser una propuesta del Magisterio de cara a toda la sociedad, acerca del orden que debe guiar la convivencia humana. Para ello se basa, además de en el dato revelado, en la ley natural, que le permite el diálogo con todo hombre de buena voluntad. Es por eso que Juan Pablo II entiende que la propuesta trasciende el campo de lo estrictamente eclesial, para implicar a

toda persona, a la humanidad en su conjunto, más allá de sus credos, culturas y aun de la *increencia* religiosa contemporánea. [4]

El hecho de ubicar los temas referidos a la Bioética en el marco más amplio de la Doctrina Social, se transforma en un llamado de la Iglesia a la conciencia de cada ser humano, para cerrar filas en defensa de toda la humanidad.

Así también lo entiende una autoridad internacional en los documentos del Magisterio, como Mons. Sgreccia, quien reconoce el sentido profético y pastoral de los mismos al punto de afirmar: "Si con el término **bioética** se entiende un tratado en los confines entre la ciencia y la reflexión moral, de índole esencialmente filosófica en el vasto ámbito de la Biomedicina, es preciso reconocer inmediatamente que la encíclica no se presenta como un tratado de Bioética, porque es mucho más". [5]

[3] JUAN PABLO II, *Carta Encíclica "Evangelium vitae"*, 25 de marzo de 1995, AAS 87 (1995), n. 5.

[4] PONTIFICIO CONSEJO PARA LA CULTURA, *¿Dónde está tu Dios? La fe cristiana ante la increencia religiosa. Documento final de la última asamblea plenaria del Consejo Pontificio para la Cultura (11-13 de marzo de 2004)* [en línea], disponible en: <<http://www.almudi.org/tabid/36/ctl/Detail/mid/386/aid/508/paid/0/Default.aspx>> [consulta: 15 de abril de 2010]. "Comprender estos fenómenos, sus causas y consecuencias, para discernir los remedios que se han de aplicar, con la ayuda de la gracia de Dios, es hoy, sin duda, una de las tareas más importantes para la Iglesia. Esta publicación del Consejo Pontificio de la Cultura quisiera aportar su contribución específica, presentando un nuevo estudio sobre la *increencia*, la indiferencia religiosa y las nuevas formas de religiosidad, que van surgiendo y difundándose a gran escala, como alternativas a las religiones tradicionales".

[5] SGRECCIA, Elio, *Los fundamentos de la Bioética en la encíclica Humanae vitae* [en línea], 25 de agosto de 1995, disponible en: <<http://www.foromoral.com.ar/respuesta.asp?id=144>> [consulta: 15 de abril de 2010].

Un segundo elemento de ambos documentos que debe ser destacado, en vistas a una mejor comprensión de los mismos, es el grado de adhesión que se debe dar a este tipo de enseñanzas. [6]

Podemos ubicarlos dentro del Magisterio meramente auténtico de la Iglesia, al cual se le debe la adhesión del entendimiento y de la voluntad. En la instrucción *Sobre la vocación eclesial del teólogo*, [7] del 24 de mayo de 1990, se reconoce la validez de la argumentación por medio de otras ciencias que colaboran con la Teología, en la formulación de una enseñanza al pueblo fiel, aun cuando deja en claro que la prioridad la tiene la fe propuesta por el Magisterio:

“Finalmente se debe recurrir también a las ‘ciencias humanas’, para comprender mejor la verdad revelada sobre el hombre y sobre las normas morales de su obrar, poniendo en relación con ella los resultados válidos de estas ciencias.

En esta perspectiva corresponde a la tarea del teólogo asumir elementos de la cultura de su ambiente que le permitan evidenciar uno u otro aspecto de los misterios de la fe. Dicha tarea es ciertamente ardua y comporta riesgos, pero en sí misma es legítima y debe ser impulsada.

Al respecto, es importante subrayar que la utilización por parte de la Teología de elementos e instrumentos conceptuales provenientes de la Filosofía o de otras disciplinas exige un discernimiento que **tiene su principio normativo último en la doctrina revelada. Es ésta la que debe suministrar los criterios para el discernimiento** de esos elementos e instrumentos conceptuales, y no al contrario.

El teólogo, sin olvidar jamás que también es un miembro del pueblo de Dios, debe respetarlo y comprometerse a darle una enseñanza que no lesione en lo más mínimo la doctrina de la fe.

La libertad propia de la investigación teológica se ejerce dentro de la fe de la iglesia”.

En este mismo sentido se expide otro documento de Juan Pablo II -el *Motu Proprio Ad Tuendam Fidem*-, el cual (en referencia a las proposiciones o apartados que acompañan al *Símbolo Niceno Constantinopolitano*), formula con mayor precisión: “Me adhiero, además, con religioso asentimiento de voluntad y entendimiento, a las doctrinas enunciadas por el Romano Pontífice o por el Colegio de los Obispos cuando ejercen el Magisterio auténtico, aunque no tengan

[6] Recordemos que ambas son instrucciones de la Congregación para la Doctrina de la Fe.

[7] CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Sobre la vocación eclesial del teólogo*, 24 de marzo de 1990, AAS 82 (1990), 1550-1570.

la intención de proclamarlas con un acto definitivo". [8]

La conclusión, entonces, es que ambas instrucciones de la Congregación para la Doctrina de la Fe, deben ser recibidas y sostenidas por los creyentes, **con religioso asentimiento de la voluntad y del entendimiento.**

EL VÍNCULO ENTRE ELLAS: PERMANENCIA Y NOVEDAD

Frecuentemente la Iglesia vivifica documentos particularmente importantes con nuevas enseñanzas, en ocasión de un período significativo de tiempo. Sin dudas, el ejemplo más claro lo presenta la encíclica social *Rerum novarum*, actualizada posteriormente por *Quadragesimo anno*, el radio mensaje del '41 "La solennità", *Mater et magistra*, *Octogésima adveniens*, *Laborem exercens*, *Centesimo anno*.

En esta misma línea de pensamiento, la Congregación para la Doctrina de la Fe considera conveniente volver a exponer y actualizar los datos aportados por la

Donum vitae (DV), [9] a veinte años de su aparición.

La misma instrucción *Dignitas personae* (DP) nos brinda un marco interpretativo que permite descubrir desde el inicio, qué tiene de permanente y qué de novedoso:

"La enseñanza de dicha *Instrucción* conserva intacto su valor tanto por los principios que allí se recuerdan como por los juicios morales expresados. Sin embargo, las nuevas tecnologías biomédicas, introducidas en este ámbito delicado de la vida del ser humano y de la familia, provocan ulteriores interrogantes, en particular, dentro del sector de la investigación sobre los embriones humanos, del uso para fines terapéuticos de las células troncales (o células madre), y en otros campos de la medicina experimental. Esto ha planteado nuevas preguntas que requieren una respuesta". [10]

Nos dice el propio documento, que conserva su valor en cuanto a los principios enunciados y los juicios morales vertidos. ¿Cuáles son esos principios? En

[8] JUAN PABLO II, *Carta Apostólica dada en forma de Motu Proprio "Ad Tuendam Fidem"*, 18 de mayo de 1998.

[9] CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Instrucción "Dignitas personae" sobre algunas cuestiones de Bioética*, 20 de junio de 2008, AAS 100 (2008), 334-348, n. 1: "La celebración de los veinte años de su publicación ofrece una buena oportunidad para poner al día tal documento".

[10] Ídem.

la instrucción de referencia, DV, el punto cinco hace una profesión de los principios del Magisterio que deben guiar la reflexión ética en este ámbito:

1. "La vida de todo ser humano ha de ser respetada de modo absoluto desde el momento mismo de la concepción, porque el hombre es la única criatura en la Tierra que Dios ha 'querido por sí misma'. [11]

2. El alma espiritual de cada hombre es 'inmediatamente creada' por Dios; [12] todo su ser lleva grabada la imagen del Creador. La vida humana es sagrada porque desde su inicio comporta 'la acción creadora de Dios' [13] y permanece siempre en una especial relación con el Creador, su único fin. [14]

3. Sólo Dios es Señor de la vida desde su comienzo hasta su término:

nadie, en ninguna circunstancia, puede atribuirse el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente. [15]

4. La procreación humana presupone la colaboración responsable de los esposos con el amor fecundo de Dios. [16]

5. El don de la vida humana debe realizarse en el matrimonio mediante los actos específicos y exclusivos de los esposos, de acuerdo con las leyes inscriptas en sus personas y en su unión". [17]

El primer acento está puesto en destacar el principio ontológico: se es humano desde el inicio (es decir, desde la concepción) o no se llegará nunca a serlo. Esto evita cualquier otra consideración morfológica o funcional como condición para calificar dentro del rango de humano. No se requiere más que ser; sobre este fundamento esencial, podrá o

[11] CONCILIO VATICANO II, *Constitución Pastoral "Gaudium et spes"*, 7 de diciembre de 1965, AAS 58 (1965).

[12] Cfr. PÍO XII, *Carta encíclica "Humani generis"*, 12 de agosto de 1950, AAS 42 (1950), 575; PABLO VI, *Professio fidei*, 30 de junio de 1968, AAS 60 (1968), 436.

[13] JUAN XXIII, *Carta encíclica "Mater et magistra"*, 15 de mayo de 1961, III: AAS 53 (1961), 447; cfr. JUAN PABLO II, *Discurso a los sacerdotes participantes en un seminario de estudio sobre "La procreación responsable"*, 17 de septiembre de 1983: *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, VI, 2 (1983), 562: "En el origen de cada persona humana hay un acto creativo de Dios: ningún hombre llega a la existencia por casualidad; es siempre el término del amor creador de Dios".

[14] Cfr. CONCILIO VATICANO II, *Constitución pastoral "Gaudium et spes"*, op. cit., n. 24.

[15] Cfr. *ibid.*, n. 50.

[16] Cfr. *ibid.*, n. 61: "Al tratar de armonizar el amor conyugal y la transmisión responsable de la vida, la moralidad de la conducta no depende solamente de la rectitud de la intención y de la valoración de los motivos, sino de criterios objetivos deducidos de la naturaleza de la persona y de sus actos, que respetan el sentido íntegro de la mutua donación y de la procreación humana, en un contexto de amor verdadero".

[17] CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Instrucción "Donum vitae" sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*, 22 de febrero de 1987, AAS 80 (1987), n. 5.

no adquirir o cambiar de formas, ejercer o no las acciones propias del ser humano, pero todo eso nada cambia de la dignidad y el respeto que le es debido por su condición de humana.

El segundo punto sostiene al anterior, sumándole el fundamento teológico: la vida humana es sagrada (intocable) por su relación directa con Dios (su Creador), y al mismo tiempo da lugar al tercer punto que extiende esa intangibilidad a todo el arco de su existencia histórica.

Los dos principios que restan, proponen el ámbito natural propio de la vida -el matrimonio- como consecuencia de la colaboración responsable de los esposos.

Por su parte, la *Dignitas personae* asume explícitamente esta misma fundamentación:

1. Respecto del carácter ontológico del embrión, toma el argumento como propio y lo profundiza. [18] Es más, avanza sobre un punto ante el cual la DV se había detenido -la definición del

embrión como persona- y trata de dar razones sobre por qué no lo hizo: "... para no pronunciarse explícitamente sobre una cuestión de índole filosófica". [19]

2. Tampoco elude la fundamentación teológica que trata en los puntos 7, 8 y 9, sumando a la ya conocida referencia a Dios como Creador, el hecho de la Encarnación redentora como un elemento nuevo que ayuda a dar marco a la dignidad humana.

3. Finalmente retoma, una vez más, el ámbito del matrimonio y la familia, como el más propio y digno para custodiar el valor de la vida humana. También en este punto la DP avanza un poco más al hacer explícita la referencia al matrimonio como "complemento entre el hombre y la mujer" (algo que parecía innecesario aclarar en tiempos de la DV) y parte de un proyecto más amplio. [20]

En lo que se refiere a los juicios morales (basándose en los principios anteriores), la instrucción DP comienza a aplicarlos a las situaciones biomédicas

[18] *Ibid.*, n. 5: "Esta afirmación de carácter ético, que la misma razón puede reconocer como verdadera y conforme a la ley moral natural, debería estar en los fundamentos de todo orden jurídico. Presupone, en efecto, una **verdad de carácter ontológico**, en virtud de cuanto la mencionada *Instrucción* [DV] ha puesto en evidencia acerca de la continuidad del desarrollo del ser humano, teniendo en cuenta los sólidos aportes del campo científico".

[19] CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Instrucción "Dignitas personae"*, op. cit., n. 5.

[20] *Ibid.*, n. 9: "El matrimonio cristiano hunde sus raíces en el complemento natural que existe entre el hombre y la mujer, se alimenta mediante la voluntad personal de los esposos de compartir su proyecto de vida, lo que tienen y lo que son; por esto tal comunión es el fruto y el signo de una exigencia profundamente humana".

actuales. Algunas de ellas también presentes en la DV, pero la mayoría de más reciente aparición o al menos con mayor difusión e incidencia en nuestros días. [21]

Precisamente al inicio de la segunda parte, la instrucción del 2008 remarca tres criterios que deben guiar el juicio moral aplicados a la técnicas de ayuda a la fertilidad, como prefiere llamarlas. Ellos son:

a) el derecho a la vida y a la integridad física de cada ser humano desde la concepción hasta la muerte natural;

b) la unidad del matrimonio, que implica el respeto recíproco del derecho de los cónyuges a convertirse en padre y madre solamente el uno a través del otro;

c) los valores específicamente humanos de la sexualidad, que "exigen que la procreación de una persona humana sea querida como el fruto del acto conyugal específico del amor entre los esposos".

Más específicamente avanza en temas técnicos como la ICSI, el congelamiento de embriones y de óvulos, el eufemismo de la "reducción embrionaria", el diagnóstico pre-implantatorio y

las técnicas que impiden la implantación del embrión. La mayoría de estos temas ya analizados en la DV, son aquí resumidos.

En la tercera parte, por el contrario, la DP volcará su atención a los temas más novedosos de las terapias génicas -califica a las provenientes de células germinales como moralmente ilícitas-, la clonación humana, los recientes desarrollos en células troncales y la investigación sobre "material biológico humano" de origen ilícito.

CONCLUSIÓN

La celeridad de los cambios en cualquiera de las diversas disciplinas humanas, la rápida aplicación masiva por medio de la técnica y, muchas veces, la falta de reflexión sobre las consecuencias que de esta combinación se desprenden, conducen hacia una ciencia poderosa en los efectos, pero ciega en sus consecuencias. De allí que la misión actual de la Iglesia, no sólo es la de proponer la doctrina en temas específicos como la Bioética a sus fieles, sino de ir mar adentro, a todo hombre de buena voluntad y recordarle a la humanidad, la dignidad presente en cada persona.

[21] En el lenguaje de la DP, "que han aflorado y han sido mejor delineados en los años siguientes a la publicación de la instrucción *Donum vitae*".